



**COPIA DE CARTA DEL REY**

*Christianissimo Luis Dezimoquarto à la Reyna  
nuestra señora, y señores del Govierno.*

**M**Vy Alta, y muy Poderosa, y muy Excelente Prin-  
cesa, nuestra muy cara, y muy amada buena Her-  
mana, y Prima: Muy caros, y bien amados Primos, y otros  
del Consejo establecido para el Govierno universal de los  
Reynos, y Estados dependientes de la Corona de España:  
Hemos recibido la Carta firmada de V. Magestad, y de  
vosotros, escrita en primero de este mes, que nos fue entrea-  
gada por el Marqués de Castel dos Rios, Embaxador del  
muy Alto, muy Poderoso, muy Excelente Principe, nues-  
tro muy caro, y muy amado buen Hermano, y Primo  
Carlos Segundo, Rey de las Españas, de gloriosa memoria.  
El mismo Embaxador nos entregò al mismo tiempo las  
Cláusulas del Testamento hecho por el difunto Rey su  
Abuelo, que contienen el orden, y lugar de los Herederos,  
que llama a la sucesion de todos sus Reynos, y Estados,  
y la prudente disposicion que dexa para el govierno de  
estos mismos Reynos, hasta el arribo à la mayor edad de  
su Sucesor. El sensible dolor, que nos causa la pérdida de  
vuestro Principe, cuyas pèrdidas, y los estrechos vinculos de san-  
gre, que nos hazian muy clara su amistad, se ha aumentado  
infinitamente con las tiernas demonstraciones, que  
nos dà al tiempo de su muerte, de su justicia, de su amor à  
tan fieles subditos, y de la atencion que tiene à mantener  
mas allá del tiempo de su vida el reposo y genital de toda

F. 11. 234-22

la Europa, y la felicidad de sus Reynos. Queremos por nuestra parte contribuir igualmente à lo vno, y à lo otro, y corresponderà la perfecta confianza, que nos ha traído, sellado: así conformandonos enteramente con sus intenciones, expresadas por los artículos del Testamento, que V. Magestad, y vosotros nos aveis remitido, todo nuestro cuidado se aplicará de aquí adelante à restablecer con vna paz inviolable, y con la mas perfecta inteligencia, la Monarquía de España al mayor punto de gloria, en que jamás aya estado. Aceptamos à favor de nuestro Nieto el Duque de Anjou el Testamento del difunto Rey Catholico, tambien lo acepta nuestro Hijo el Delfin: abandonamos sin distincion los justos derechos de la difunta Reyna su Madre, y nuestra muy cara Esposa, reconocidos incontrastables, como tambien los de la difunta Reyna nuestra muy Honrada Señora, y Madre, por los pareceres de los diferentes Ministros de Estado, y de su Justicia, consultados por el difunto Rey de España, dexos de reservarse de ninguna parte. Sacrificamos sus propios intereses al deseo de restablecer el antiguo lustre de vna Corona, que la voluntad del difunto Rey Catholico, y la voz de sus Pueblos, concede vnanimemente à nuestro Nieto: así harèmos partir luego al Duque de Anjou, para dar quanto antes à Vassallos tan fieles el consuelo de recibir vn Rey muy impresionado de que, llamandole Dios al Trono, debese su primera obligacion el hazer Reynar con él la Justicia, y la Religión: dar su principal aplicacion à la felicidad de sus Pueblos: realçar, y mantener el lustre de vna Monarquía tan poderosa; conocer perfectamente, y recompensar el merito de los que hallare en vna Nacion igualmente valerosa, y pru-

den-

dente) idoneos para servirle en sus Consejos; en sus Exercitos, y en los diferentes empleos en la Iglesia, y de Estado: le instruiremos todavia de lo que debe à Vassallos invariablemente afectos à sus Reyes: de lo que debe à su propia gloria; le exortaremos à que se acuerde de su sangre, à conservar el amor de su País; pero unicamente para mantener para siempre la perfecta inteligencia tan necesaria para la comun felicidad de nuestros Subditos, y los suyos: esta siempre ha sido el objeto principal de nuestros deseos; y si las desgracias de las coyunturas passadas no nos han permitido manifestarlo, esperamos que este gran suceso mudará el estado de las cosas, de tal suerte, que cada dia nos producirá en adelante nuevas ocasiones de manifestar nuestra estimacion, y nuestra particular benevolencia à toda la Nacion Española. Entre tanto, muy Alta, muy Excelente, y muy Poderosa Princesa, nuestra muy cara, y muy amada buena Hermana, y Prima, rogamos à Dios, Autor de todos consuelos, conceda à V. Magestad los que necesita en su justa afliccion: y os asseguramos, muy caros, y bien amados Primos, y otros del Consejo establecido para el gobierno de España, la estimacion particular, y el afecto que os tenemos. Dada en Fontaynebleau à 12. dias del mes de Noviembre de 1700. Buen Hermano; y Primo de V. Magestad. L. V. I. S. Colbert,

SOBRES

